

APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO SUBVENCIÓN A LA INSERCIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2025
RESOLUCION EXENTO Nº: 7469/2025
Santiago 10/09/2025

# **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N°07/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 36/2024 y 08/2025, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.-Las bases del CONCURSO SUBVENCIÓN A LA INSERCIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2025, aprobadas mediante la Resolución Exenta Nº 3733/2025, del 07 de mayo de 2025 (Anexo A), modificada por la Resolución Exenta Nº 5741/2025 del 09 de julio de 2025 según se indica (Anexo B).
- 2.-Lo establecido en el *numeral 8.3* de las bases citadas, respecto de que el proceso de evaluación consta de dos etapas, la primera donde los evaluadores revisan de manera remota e independiente los antecedentes presentados; y la segunda, mediante una reunión por cada comité de evaluación, apoyada por el Evaluador de Área.
- 3.-Que los *numerales 8.4 y 8.5* de las bases de concurso, establecen la escala de evaluación y los criterios de evaluación con sus ponderaciones; y, el *numeral 8.7* establece las respectivas bonificaciones que se agregan al puntaje final asignado por los comités de evaluación según los siguientes criterios: 8.7.1 el proyecto se desarrolla en una región distinta a la Metropolitana: 0,150 puntos; 8.7.2 el proyecto se desarrolla en una región extrema: 0,300 puntos; 8.7.3 la Institución Postulante es pública: 0,150 puntos.
- 4.-Que, en esta convocatoria, el numeral 9.2 de las bases concursales consideran la adjudicación con criterio de paridad, señalando: "Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá la paridad de género como una medida de equidad para disminuir la brecha de participación de mujeres, donde la selección tienda a que al menos la mitad de las personas con doctorado propuestas en el escenario de adjudicación sean mujeres. Para esto, se considerará el sexo registral indicado en la cédula de identidad chilena, donde mujeres corresponde al sexo femenino y hombres al sexo masculino. Personas cuyas cédulas no corresponda a hombre o mujeres, serán considerados en el grupo con menor puntaje de selección. Así, se contará con puntaje de corte diferenciado para hombres y mujeres, con el objeto de que el concurso tienda a la paridad, siempre considerando la excelencia de los proyectos. No se aplicará paridad de género (puntajes diferenciados), cuando los resultados del concurso naturalmente determinen más del 50% de las postulaciones seleccionadas cuenten con una mujer propuesta para la instalación".

5.-Que el *numeral 9.7* de las presentes bases, establece que existirá una lista de espera con la nómina de los Seleccionados en Lista de Espera, la cual se podrá hacer efectiva en los casos que se indican.

- 6.-La convocatoria del certamen aludido publicada en un diario de circulación nacional, el 13 de mayo de 2025 (Anexo C).
- 7.-Los Comités de Selección de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo para los concursos de la Subdirección de Capital Humano que se indican, establecidos por ANID mediante la Resolución 7418/2024, del 26 de agosto de 2024 (Anexo D).
- 8.-La Resolución Ministerial Exenta N°10, de fecha 07 de junio de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que Deja Sin Efecto Resoluciones Ministeriales Exentas que Indica y Designa Integrantes del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, conforme a los artículos 9° y 15 letra d) de la Ley N°21.105 (Anexo E).
- 9.-El Acta suscrita por el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano, de fecha 25 de agosto de 2025, que propone a la Dirección Nacional de la ANID la selección de 15 proyectos, de acuerdo a los numerales 9.1 y 9.2 de las bases concursales, donde dispone para la selección la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores, paridad de género y la excelencia académica de las postulaciones. El Comité consideró que un puntaje de corte de 3,839 puntos en la escala de notas de la ANID se aproxima al umbral de 4,000 puntos, puntaje que corresponde a la calificación de "Muy Bueno" y que históricamente se ha asociado a estándares de excelencia académica, cercanos a la calificación máxima de 5 puntos. Bajo este criterio, se estimó no pertinente bajar el umbral del 3,500 y establecer una brecha significativa en los puntajes de corte entre hombre y mujeres, de acuerdo con el criterio de excelencia académica (Anexo F).
- 10.-La nómina de las postulaciones presentadas (Anexo 1); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 2); la nómina de postulantes seleccionados mujeres (Anexo 3); la nómina de seleccionados hombres (Anexo 4); la nómina de postulantes en lista de espera de mujeres (Anexo 5); la nómina de postulaciones en lista de espera hombres (Anexo 6).
- 11.-Que, ANID, de acuerdo con sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité Asesor Técnico de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ha determinado seleccionar un total de 15 proyectos, según el siguiente detalle:
- . Seleccionar 6 proyectos en los cuales la persona propuesta para la instalación corresponde a una mujer, fijando como puntaje de corte 3,839 puntos;
- . Seleccionar 9 proyectos en los cuales la persona propuesta para la instalación corresponde a un hombre, fijando como puntaje de corte 4,101 puntos;
- . Establecer una nómina de seleccionados en Lista de Espera de 1 proyecto para mujeres con puntaje de corte de 3,488 puntos;
- . Establecer una nómina de seleccionados en Lista de Espera de 2 proyectos para hombres con puntaje de corte de 3,600 puntos.
- 12.-Lo informado por la Subdirección de Capital Humano en su Memorando Nº 16470/2025, del 28 de agosto de 2025 (Anexo G).
- 13.-El Certificado Nº48/2025, del 30 de junio de 2025, del Departamento de Finanzas de ANID (Anexo H).
- 14.-Oficio Ordinario N°0584/2025, del 07 de marzo de 2025, de la Dirección de Presupuestos (Anexo I).

15.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el Decreto Supremo N° 07/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

# **RESUELVO:**

1.-APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO SUBVENCIÓN A LA INSERCIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2025, a las siguientes postulaciones aprobadas:

## Concurso de Subvención a la Inserción en el Sector Productivo

### Convocatoria 2025

#### **SELECCIONADAS HOMBRES**

N°	Folio Postulación	Institución Seleccionada	Puntaje Final Obtenido	Presupuesto Aprobado	Valor Cuota 1	Valor Cuota 2
1	87250006	WHALESOUND LIMITADA	5,163	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
2	87250011	ACADEMIA HERBAL CYG SPA	5,000	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
3	87250007	INVERSKIN SPA	4,925	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
4	87250009	MERISTEM SPA	4,913	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
5	87250003	MICOSEAWEED TECH SPA	4,664	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
6	87250017	ENVIRON SPA	4,476	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
7	87250018	AGROENERGIA INGENIERIA GENETICA S.A.	4,451	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
8	87250013	MAQI SPA	4,339	\$50.400.000	\$25.200.000	\$25.200.000
9	87250019	CENTER OF INNOVATION AND APPLIED SCIENCE	4,101	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
		Total	\$570.400.000	\$285.200.000	\$285.200.000	

## **SELECCIONADAS MUJERES**

N°	Folio Postulación	Institución Seleccionada	Puntaje Final Obtenido	Presupuesto Aprobado	Valor Cuota 1	Valor Cuota 2
1	87250004	ENVIRON SPA	5,000	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
2	87250001	INVERSKIN SPA	4,713	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
3	87250005	ABALONE PEARL TECHNOLOGY SPA	4,551	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
4	87250012	SOCIEDAD SIMULACIÓN Y PRONÓSTICO MARINO SPA	4,551	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
5	87250010	MERISTEM SPA	4,001	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
6	87250016	LUYEF BIOTECHNOLOGIES SPA	3,839	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
		Total		\$390.000.000	\$195.000.000	\$195.000.000

2.-DÉJASE constancia que, de los proyectos seleccionados precedentemente, corresponden a enfoques de Desarrollo Productivo Sostenible los siguientes:

1	N٥	Folio	Institución	DPS	Puntaje	Presupuesto	Valor Cuota 1	Valor Cuota 2
		Postulacion	Seleccionada		Final	Aprobado		
					Obtenido			

1 1		İ	l	l	İ		İ
1	87250006	WHALESOUND LIMITADA	Sofisticación y diversificación productiva sostenible que genera empleos de calidad.	5,163	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
2	87250011	ACADEMIA HERBAL CYG SPA	Resiliencia de los sectores productivos a la triple crisis ambiental (climática, biodiversidad y contaminación), disminuyendo la vulnerabilidad frente a sus impactos socioambientales.	5,000	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
3	87250004	ENVIRON SPA	Sofisticación y diversificación productiva sostenible que genera empleos de calidad.	5,000	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
4	87250007	INVERSKIN SPA	Sofisticación y diversificación productiva sostenible que genera empleos de calidad.	4,925	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
5	87250009	MERISTEM SPA	Resiliencia de los sectores productivos a la triple crisis ambiental (climática, biodiversidad y contaminación), disminuyendo la vulnerabilidad frente a sus impactos socioambientales.	4,913	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
6	87250001	INVERSKIN SPA	Sofisticación y diversificación productiva sostenible que genera empleos de calidad.	4,713	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
	Total				\$390.000.000	\$195.000.000	\$195.000.000

- 3.-CELÉBRENSE los respectivos convenios con los/as seleccionados/as y apruébense a través del correspondiente acto administrativo.
- 4.-DÉJASE constancia que la transferencia de los recursos queda sujeta a lo regulado en las bases de concurso, en el numeral 12.-, en lo establecido en el convenio de financiamiento y a la normativa que regula al servicio.
- 5.-ESTABLEZCASE conforme a lo señalado en el numeral 9.7 de las bases de concurso, la siguiente lista de espera, la cual tiene plazo de vigencia hasta la apertura de la convocatoria 2026:

Concurso de Subvención a la a la Inserción en el Sector Productivo

Convocatoria 2025

Seleccionados en Lista de Espera

# SELECCIONADAS LISTA DE ESPERA

N°	Folio Postulación	Institución Seleccionada	Puntaje Final Obtenido	Presupuesto Aprobado	Valor Cuota 1	Valor Cuota 2
1	87250002	PEWMAN INNOVATION	3,776	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
2	87250008	TECNOLOGIA EN FENOMICA DE PLANTAS LIMITADA	3,750	\$65.000.000	\$32.500.000	\$32.500.000
		Total	\$130.000.000	\$65.000.000	\$65.000.000	

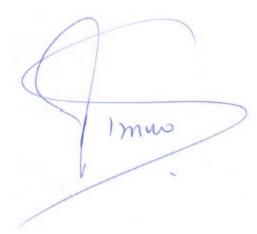
#### SELECCIONADAS LISTA DE ESPERA MUJERES

No	Folio Postulación	Institución Seleccionada	Puntaje Final Obtenido	Presupuesto Aprobado	Valor Cuota 1	Valor Cuota 2
1	87250015	EDUGAMI SPA	3,488	\$64.800.000	\$32.400.000	\$32.400.000
		Total	\$64.800.000	\$32.400.000	\$32.400.000	

- 6.-NOTIFÍQUESE por la Subdirección Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los/as postulantes no seleccionados/as y fuera de bases, como, asimismo, a los/as seleccionados/as, a fin de que estos últimos ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación, de conformidad a lo indicado en las bases concursales.
- 7.-IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
- 8.-El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta Nº3733/2025.
- 9.-DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección Capital Humano; Departamento Jurídico; Departamento de Finanzas y Oficina de Partes.
- 10.-DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PÚBLIQUESE Y NOTIFÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD				
FECHA	09-09-2025			
ITEM	24.01.231			
HEM	24.03.231			
ше	1002			
U.E	1003			
CC	310			
ANALISTA	Ximena Arce.			



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Direccion Nacional

APG / / HZB / RMM / PC / smm

## **DISTRIBUCION:**

BERTA ISABEL RIOS - Jefa de Dpto. de Retribución e Inserción - Departamento de Retribución e Inserción

JUAN EDUARDO CORNEJO - Analista de Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

PAOLO HERNAN DIAZ - Analista de Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

ALEJANDRA DEL PILAR ECHEVERRIA - Analista de Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

LUCAS OSORIO - Analista de Seguimiento de Rendiciones y Pago de Eval. - Unidad de Rendiciones y Pago de Evaluadores

EDUARDO CONTRERAS - Encargado Unidad Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799